

Resolución Directoral

Lima, 24 de Setiembre de 2018

VISTO:

El Memorando N° 386-2018-HEJCU, de fecha 24 de setiembre de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal". En concordancia con ello, la Resolución N° 013-92-INAP/DNP, establece que el encargo es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el período presupuestal, se formaliza mediante acto administrativo.

Que, mediante Resolución Directoral N° 159-2017-DG-HEJCU-OP, de fecha 23 de junio de 2017, se encargó con eficacia anticipada al 22 de mayo de 2017, a las profesionales de la salud doña Yeni Charo Rupay de la Sota, Yolanda Inés Reyes Tejada y Maribel Rocio Maza Reyes, las jefaturas de los servicios en Enfermería en Medicina- Hospitalización, Cuidados Críticos y Neurotrama y Centro Quirúrgico, respectivamente;

Que, mediante documento de visto, se solicita se regularice los encargos de funciones de las jefas de los servicios de Enfermería en Medicina - Hospitalización, Cuidados Críticos y Neurotrauma y Centro Quirúrgico, respectivamente del periodo comprendido del 1° de enero al 31 de agosto de 2018;

Que, a fin de salvaguardar la continuidad de los objetivos programados en los servicios de Enfermería en Medicina- Hospitalización, Cuidados Críticos y Neurotrauma y Centro Quirúrgico del Departamento de Enfermería, resulta necesario realizar el acto administrativo de encargatura del periodo presupuestal 2018;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrativos, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con el Visado del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Personal del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; y.

De conformidad con la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio 2018, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 0007-2018/MINSA; y

SE RESUELVE:

Artículo Único.- **RENOVAR** con eficacia anticipada al 1° de enero de 2018 al 31 de agosto de 2018, los encargos efectuados en el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" a los profesionales conforme se detalle a continuación:

APellidos y Nombres	CARGO	NIVEL
Lic. RUPAY DE LA SOTA, YENI CHARO	Servicio de Enfermería en Medicina- Hospitalización	F-2
Lic. MAZA REYES MARIBEL	Servicio de Enfermería en Centro Quirúrgico	F-2
Lic. REYES TEJADA YOLANDA INÉS	Servicio de Enfermería en Cuidados Críticos y Neurotrauma	F-2

Regístrese y comuníquese:

1) Econ. Cris. HEJCU
 2) Soc. Cris. HEJCU
 3) Cr. Econ. Adm. HEJCU
 4) Cr. Externas
 5) Cr. Economic
 6) ETPPR
 7) ETCGRP
 8) EPTMOH (B)
 9) Externas
 10) Externas

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Dr. ENRIQUE GUTIERREZ YOZA
Director General
CNP 32677 RNE 17560

